

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 30 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 258

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en los términos municipales de Santander, Piélagos, Santiurde de Toranzo y Ampuero, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta.—En Santander: establo de don Esteban Torre, en el barrio de Cazoña; de D. Juan García, en la carretera de Astillero, y cubil de D. Mariano Ortiz, en la Vía Cornelia.

Piélagos: establos de D. Emeterio Peña y D. Manuel García, en el pueblo de Renedo.

Santiurde de Toranzo: establos de D. Ramón Pérez, D. Luis Quitial, D. Bernardo Varillas, D. Antonio Díez y D. Celedonio Casar, en el pueblo de Penilla de Toranzo.

Ampuero: establo de D. Vicente Mediondo, en el barrio de Tabernillas.

Zona declarada sospecha.—En Santander: la totalidad del barrio de Cazoña y una faja de cien metros alrededor de los establos de D. Juan García y cubil de D. Mariano Ortiz.

En Piélagos: la totalidad del pueblo de Renedo.

En Santiurde de Toranzo: la totalidad del pueblo de Penilla de Toranzo.

En Ampuero: la totalidad del barrio de Tabernillas.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.^a Empadronamiento y marca de los animales enfermos y de los que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos.

2.^a Aislamiento absoluto tanto de los animales enfermos como de los que hayan convivido con ellos, cualquiera que sea su especie.

3.^a No se permitirá la salida del establo de los animales sospechosos más que para su conducción directa al Matadero, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

4.^a No se permitirá la entrada en los establos infectados de más personas que las indispensables para encargarse de la asistencia de los ganados, las que al salir y entrar del establo se desinfectarán el calzado con cal viva, al efecto extendida en la puerta del establo.

5.^a No se permitirá la celebración de ferias, mercados y concursos ni en las zonas infectas ni en las sospechosas.

6.^a Se suspende la facultad de expedir guías a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de los términos municipales en que se ha declarado la glosopeda, no pudiendo salir animales receptibles de la zona sospechosa más que con autorización de la Alcaldía y previo reconocimiento por el Inspector municipal de Higiene pecuaria, quien, de no considerarlo peligroso, les proveerá de la oportuna guía sanitaria, haciendo constar la existencia del foco de infección en el término.

7.^a En los establos y cubiles infectados se colocarán letreros que, en letras grandes, digan «Glosopeda».

8.^a Si algún animal muriera a consecuencia de la enfermedad, será destruido por cremación o enterramiento a gran profundidad, cubriendo el cadáver con una capa es-

pesa de cal viva y las pieles sólo podrán ser aprovechadas previa la oportuna desinfección.

Santander, 27 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 259

Habiéndose presentado la glosopeda en un nuevo establo de Torrelavega, se declara ampliada la zona infecta de dicha enfermedad en dicha ciudad al establo de D. Lorenzo Olano y la zona sospechosa a la manzana en que dicho establo se halla enclavado, siendo de aplicación en dichas zonas infecta y sospechosa lo dispuesto en mi circular número 240, publicada en el «Boletín Oficial», número 125, de 17 de Octubre actual.

Por consiguiente, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplirán y harán cumplir lo más exactamente posible las disposiciones mencionadas, bajo las responsabilidades detalladas en el Reglamento de la ley de Epizootias.

Santander, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 260

Habiéndose dado nuevos casos de glosopeda en nuevos establos del pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puentevesgo, he resuelto ampliar la zona infecta de glosopeda en dicho término a la totalidad del pueblo de Vargas y la zona sospechosa a la totalidad del término municipal de Puentevesgo, siendo de ampliación a las nuevas zonas infecta y sospechosa lo dispuesto en mi circular número 250, publicada en el «Boletín Oficial», número 127, de 22 de Octubre actual.

Por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplirán y harán cumplir lo más exactamente posible dichas instrucciones y las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en el Reglamento de la ley de Epizootias se detallan.

Santander, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 258

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 23 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Chófer de su mujer», de la Casa Exclusiva Fénix», y «Los amores de Carmen», de Hispano Foxfilm, suprimiendo en esta última la escena en que la protagonista aparece echada sobre una cama, y tanto en esta postura como al levantarse, por la forma que va vestida, resulta bastante atrevida, y en la que aparece Carmen delante de un espejo vestida tan ligeramente que deja ver casi toda la espalda y pechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Diputación Provincial de Santander

APREMIOS

La Comisión Provincial, en sesión del día 27 del actual, acordó declarar incursos en el único grado de apremio, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y artículo 270 del Estatuto Provincial, a los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto con esta Corporación, contra los cuales se procederá por la vía ejecutiva hasta el cobro de sus descubiertos por Aportación forzosa, Arbitrio sobre el vino, Repartimiento para el Instituto de Higiene, correspondiente al actual ejercicio, y por Resultas de ejercicios anteriores, a tenor de lo que establecen las disposiciones legales.

Lo que, en cumplimiento del referido acuerdo, se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Santander, 30 de Octubre de 1928.—El Presidente, F. Escajadillo.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE CONSUMOS

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que, habiendo solicitado continuar con el régimen de consumos por el tiempo de cinco años, a partir de 1.º de Julio de 1926, están obligados a satisfacer al Tesoro público, durante el ejercicio de 1929, los cupos de consumos y alcoholes clasificados a continuación:

Ayuntamiento de Anievas.—Base 1.ª: cupo por consumos, 1.123,70; cupo por alcoholes, 165,26 pesetas.

Ayuntamiento de Arenas Iguña.—Base 1.ª: por consumos, 4.103; por alcoholes, 603,50.

Ayuntamiento de Colindres.—Base 1.ª: por consumos, 2.252,50; por alcoholes, 331,24.

Ayuntamiento de Guriezo.—Base 1.ª: por consumos, 3.959,30; por alcoholes, 582,24.

Ayuntamiento de Puentevesgo.—Base 1.ª: por consumos, 3.352,40; por alcoholes, 493.

Ayuntamiento de Riotuerto.—Base 1.ª: por consumos, 2.895,20; por alcoholes, 517.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.—Base 1.ª: por consumos, 1.544,40; por alcoholes, 351.

Ayuntamiento de Selaya.—Base 1.ª: por consumos, 3.153,50; por alcoholes, 463,76.

Ayuntamiento de Villacarriedo.—Base 1.ª: por consumos, 4.108,90; por alcoholes, 604,24.

Santander, 26 de Octubre de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

IMPUESTO DE MINAS

Se recuerda a los concesionarios de minas la obligación en que están, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo antes del 1.º de Enero próximo, y de una sola vez, por ingreso en la Tesorería de Hacienda, el canon de superficie correspondiente al año actual, bajo la pena de caducidad y de las demás responsabilidades correspondientes.

Santander, 25 de Octubre de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Laredo-Castro Urdiales, en uso de las facultades que le concede el artículo 13 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha trasladado su oficina capitalidad de la zona de Laredo a Castro Urdiales, calle Muelle de Eguilior, 15, 2.º, instalada definitivamente.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades del partido y contribuyentes del mismo.

Santander, 26 de Octubre de 1928.—El Tesorero-Contador, Alfredo Muela.

efatura provincial de Estadística

CIRCULAR

Habiéndose aprobado los apéndices a los padrones correspondientes a la rectificación de 1927, en los Ayuntamientos que se citan, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes respectivos a fin de que puedan enviar a recogerlos a una persona debidamente autorizada, sin cuya autorización no se entregará documento alguno.

Ayuntamientos de: Anievas, Arredondo, Bareyo, Camaleño, Liérganes, Limias, Pesaguero, Ramales, Reinosa, Ribamontán al Mar, Rozas (Las), Ruesga, Saro, Torrelavega, Udías, Valderredible, Vega de la Liébana, Val de San Vicente, Vega de Pas y Voto.

Santander a 29 de Octubre de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, P. A. Esteban Ayúcar.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que debiendo constituirse, de conformidad con lo que determina el artículo 347 del Estatuto Municipal y Ordenanza correspondiente, la Asociación de carácter administrativo de los contribuyentes comprendidos en la relación de propietarios a quienes afecta la contribución especial para ejecutar el proyecto de alcantarillado del Paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población, eligiendo la Junta de Delegados a que dichas disposiciones se refieren, se convoca a todos los interesados, cuyos nombres se publican a continuación, con el fin expresado, para el día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, debiendo asistir los contribuyentes o la persona en quien deleguen su representación.

Castro Urdiales, 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, T. Ibarra.

Relación de los propietarios a quienes se convoca a la Asamblea antes mencionada, como dueños de fincas afectadas por el proyecto de alcantarillado del Paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población.

Colegio Barquín del Corazón de María.—D. Enrique Ocharan.—D.ª Matilde Avendaño, viuda de Gana.—Francisca, Samuel, José, María del Carmen, Cándido, María Luisa y Antonio Pérez de Camino.—D. Pablo Marina.—don Lucas Iñigo.—D.ª Simona Barandiarán.—Herederos de D. Mateo Gómez.—Herederos de Julio Domingo Bazán.—D. Federico Guilmain.—D.ª Ventura y Agustina Gabancho.

—D. Angel Fernández.—D. José Iturbe.—Herederos de Antonio Maza.—Herederos de Estanislao Herrán Villanueva.—Herederos de Manuel Díez Somonte.—D. Cesáreo Urculo.—D. Juan Murrieta y señora viuda de Zuazagoitia.—Herederos de D. Luís Ocharan.—Herederos de Juana Bandrés.—D. Mateo Castro.—D. Domingo Helguera.—D.ª Emilia González.—D.ª Blanca Laredo.—D.ª Matilde Maza.—D. Luís Artiñano.—D.ª Rosario Rivero.—D.ª Luisa Sánchez, viuda de Ungo.—D. Ambrosio Torre.—don Emilio Saracho.—D.ª María Goicouría.—D.ª Adelaida Acha.—D. Tomás Marina.—Viuda de Colina.—Oscar Ocharan.—Convento de Religiosas Clarisas.—D.ª Carmen Collado.—Religiosas del Asilo.—Herederos de Emilio Talledo.

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, una vez subsanados los errores existentes, los documentos redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza número uno para la exacción de ingresos de este Municipio, que se refiere a la imposición del arbitrio sobre los beneficios por consecuencia de obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento, cuyos documentos se formulan para la exacción de la contribución especial por beneficio determinado que ha de imponerse a los propietarios de las fincas afectadas con el proyecto de alcantarillado del paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, por un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen por los interesados.

Dichos documentos son los siguientes:

Presupuesto de la obras,

Relación individual y valorada de las fincas beneficiadas por las obras, distinguiendo en la tasación el valor del suelo y el de las edificaciones e instalaciones.

Aumento del valor estimado a cada finca, que será la base del reparto.

Cantidad acordada repartir entre los especialmente interesados en las obras.

Cuota individual asignada por razón de cada finca.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los interesados puedan entablar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de exposición y siete días después y por los motivos señalados en el repetido artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza, contra dicha exacción de ingreso en este municipio.

Castro-Urdiales a 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, T. Ibarra.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Zona de la capital

Las contribuciones territorial, industrial, utilidades e impuesto de transportes, correspondientes al actual trimestre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Noviembre, hasta el 30 del mismo.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones en los cuatro pueblos anexos a la capital en la for-

ma siguiente: Cueto, en los días 25 y 26 de Noviembre; Monte, 25 y 26; Peñacastillo, 18 y 19, y San Román, 18 y 19 de referido mes.

Los que no las satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Diciembre, sin recargo alguno, en la oficina recaudatoria, calle del Puente, número 1 duplicado, entresuelo.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 31 de Diciembre con el recargo del 10 por 100. Pasado el mes de Diciembre, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100; en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno. Todo ello conforme a lo nuevamente establecido en los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

La oficina de recaudación de la capital se hallará abierta al público durante el mes de Noviembre cuatro horas diarias y los diez días del mes de Diciembre cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde; en los cuatro pueblos anexos permanecerá abierta la cobranza en dichos días seis horas diarias.

Santander, 23 de Octubre de 1928.—Amadeo Rivas.

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones, ordinaria y accidental, por rústica, urbana e industrial, transportes y utilidades, correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en los días siguientes:

Cabezón de la Sal: días 15, 16 y 17 de Noviembre; Los Tojos: 1, 2 y 3; Mazcuerras: 11, 12 y 13; Polaciones: 5 y 6; Ruate: 9 y 10; Tudanca: 5 y 6; Cabuérniga: 7, 8 y 9.

Zona de Laredo-Castro Urdiales

Ampuero: días 3, 4 y 5 de Noviembre; Castro Urdiales: 16, 17, 18, 19 y 20; Colindres: 11 y 12; Guriezo: 7, 8 y 9; Laredo: 13, 14 y 15; Liendo: 5 y 6; Limpias: 6 y 7; Villaverde de Trucíos: 10 y 11; Voto: 8, 9 y 10.

Zona de Piélagos

Astillero: días 16 y 17 de Noviembre; Camargo: 6, 7 y 8; Piélagos: 2, 3, 4 y 5; Santa Cruz de Bezana: 10, 11 y 12; Villaescusa: 19, 20 y 21.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 13 y 14 de Noviembre; Camaleño: 16 y 17; Cillorigo: 6 y 7; Potes: 23 y 24; Pesaguero: 8 y 9; Tresviso: 3; Vega de Liébana: 21 y 22.

Zona de Ramales

Arredondo: días 3 y 4 de Noviembre; Ramales: 9 y 10; Rasines: 17 y 18; Ruesga: 5, 6 y 7; Soba: 11, 12 y 13.

Zona de Reinosa

Campó de Yuso: días 1 y 2 de Noviembre; Enmedio: 16, 17 y 18; Hermandad de Campó de Suso: 3 y 4; Las Rozas: 6 y 7; Pesquera: 8; Reinosa: 20, 21, 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa: 9 y 10; San Miguel de Aguayo: 13; Valdeolea: 15 y 16; Valdeprado del Río: 17 y 18; Valderredible: 25, 26, 27, 28 y 29.

Zona de Santoña

Argoños: días 2 y 3 de Noviembre; Arnúero: 5 y 6; Bareyo: 6 y 7; Bárcena de Cicero: 6 y 7; Entrambasaguas: 1 y 2; Escalante: 8 y 9; Hazas en Cesto: 13 y 14; Liérganes: 3, 4 y 5; Marina de Cudeyo: 3, 4 y 5; Medio Cu-

deyo: 12, 13 y 14; Meruelo: 6 y 7; Miera: 8 y 9; Noja: 8 y 9; Penagos: 17, 18 y 19; Ríotuerto: 17, 18 y 19; Ribamontán al Mar: 15 y 16; Ribamontán al Monte: 15 y 16; Santoña: 8, 9 y 10; Solórzano: 15 y 16.

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 24, 25, 26 y 27 de Noviembre; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 18 y 19; Lamasón: 15 y 16; Peñarrubia: 28 y 29; Rionansa: 16 y 17; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 11 y 12; Valdáliga: 20, 21, 22 y 23; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7.

Zona de Torrelavega

Anievas: días 1 y 2 de Noviembre; Arenas: 7 y 8; Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4; Cartes: 3 y 4; Cieza: 6 y 7; Corrales de Buelna: 9 y 10; Miengo: 3 y 4; Molledo: 5 y 6; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 3, 4 y 5; San Felices de Buelna: 6 y 7; Santillana: 8 y 9; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 5 y 6 de Noviembre; Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Toranzo: 10, 11, 12 y 13; Luena: 8, 9 y 10; Puentevesgo: 7, 8 y 9; Santiurde de Toranzo: 2, 3 y 4; San Pedro del Romeral: 14, 15 y 16; Saro: 2 y 3; Selaya: 17, 18 y 19; San Roque de Riomiera: 14, 15 y 16; Vega de Pas: 2, 3 y 4; Villacarriedo: 24, 25 y 26; Villafuere: 5, 6 y 7.

Los que no satisfagan sus cuotas durante los días de Noviembre, podrán hacerlo del primero al diez de Diciembre, sin recargo alguno, en las oficinas recaudatorias.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del veinte al treinta de Diciembre con el recargo del 10 por 100.

Pasado el mes de Diciembre, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100 en ambos casos sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, todo ello conforme a lo nuevamente establecido en los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 21 de Noviembre próximo, a las horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, presididas por las Juntas vecinales respectivas, las siguientes subastas de productos forestales:

A las 9.—85 robles del monte Escudo y Rucao, propio del pueblo de Treceño, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

A las 9,30.—75 robles del propio monte, tasados en 2.000 pesetas.

A las 10.—40 robles del monte Llain, propio del mismo pueblo, tasados en 1.417 pesetas.

A las 10,30.—72 robles del monte de Róiz, propio del pueblo de Róiz, tasados en 800 pesetas.

A las 11.—29 robles del propio monte, tasados en 1.200 pesetas.

A las 11,30.—40 robles del mismo monte, tasados en 1.300 pesetas.

A las 12.—12 hayas del mismo monte, tasadas en 120 pesetas.

A las 12,30.—127 robles del monte Lamadrid, propio del pueblo de Lamadrid, tasados en 2.000 pesetas.

A las 13.—90 robles del monte Caviña y Canal del Toro, propio del pueblo de Labarces, tasados en 1.750 pesetas.
A las 13,30.—100 robles del monte Corona, propio del pueblo de Caviedes, tasados en 3.250 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 12 de Septiembre próximo pasado y a las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegrados, acompañando la cédula personal y resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de subasta, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el lote de... robles (o hayas) del monte...

(Fecha y firma del proponente).

Valdáliga, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

Junta vecinal de Llano

En el pueblo de Llano, del Ayuntamiento de Las Rozas, tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, en la Casa de concejo del mismo y bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

Una, a las diez, de catorce robles del monte «Dehesa», de dicho pueblo, tasados en ciento cuarenta pesetas, y otra, a las once, de cuatro hayas del mismo monte, tasadas en sesenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y serán recibidas por el presidente hasta la hora de las dieciocho del día diecinueve del mismo, a las cuales acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito del diez por ciento de los tipos de las subastas, en dicha Junta.

Modelo de proposición

La proposición será extendida en papel del timbre del Estado de la clase octava y llevará escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de catorce robles en el pueblo de Llano».

D..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta de catorce robles del monte «Dehesa» de Llano, las acepta íntegramente y ofrece por los citados robles la cantidad de... pesetas (en letra).

En la misma forma se solicitará la subasta de las cuatro hayas.

Llano, 26 de Octubre de 1928.—El Presidente, Francisco González.

Junta Administrativa de Rada

En el pueblo de Rada, Ayuntamiento de Voto, tendrá lugar el día 4 de Noviembre, y hora de las 11 de la mañana, la subasta de nueve magníficos fresnos maderables, pertenecientes a la cofradía de la Virgen de la Merced.

También en el mismo pueblo, y en el mismo día y hora, se sacará a subasta un terreno como de 10 a 12 carrros, casi todo a peña cal, y pertenecientes al terreno del pueblo.

Rada, 26 de Octubre de 1928.—El Presidente de la Junta administrativa, J. Alonso.

Ayuntamiento de Reocín

El día 13 de Noviembre próximo, y hora de las 10, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, la subasta de 200 robles del monte Isoprieto, Caranco, etcétera, del pueblo de Caranceja, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará por el procedimiento que señala el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por esta Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los licitadores.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, acompañándose al mismo la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 10 por 100 del tipo de tasación, prevenida para tomar parte en la licitación.

Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal el día de la subasta, según preceptúa el artículo 14 de dicho Reglamento.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a (3,20 pesetas) y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 200 robles del pueblo de Caranceja».

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones facultativas y económicas de la subasta de 200 robles del pueblo de Caranceja, aceptándolas íntegramente, ofrece por los citados productos forestales la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Reocín, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, J. M. Ruiz.

Junta vecinal de Bueras (Voto)

El día 14 de Noviembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá efecto en la Sala constitucional del Ayuntamiento de Voto, y bajo la presidencia de la Junta vecinal de Bueras, la subasta, a pliego cerrado, de 10 hayas del monte de dicho Bueras, bajo el tipo de 250 pesetas, admitiéndose los pliegos durante media hora.

Bueras, 24 de Octubre de 1928.—El Presidente de la Junta vecinal, José Aedo.

Modelo de proposición

D. F. de Tal, vecino de..., ofrece tantas pesetas por las 10 hayas del monte de la Friosa; acompañando el resguardo y cédula personal.

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Udías

El día veinticuatro de Noviembre próximo, y horas que se detallan a continuación, se subastará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que, publicadas las primeras en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 12 de Septiembre último, y aprobadas las segundas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los productos forestales siguientes:

Primer lote.—A las diez y media de la mañana: ciento

diez robles, aforados en ciento cuarenta metros cúbicos, del cuartel A, «Cana del Garapero», tasados en cuatro mil doscientas pesetas.

Segundo lote.—A las once: cien robles, aforados en ciento sesenta metros cúbicos, del cuartel C, «Canal del Calero», tasados en tres mil doscientas pesetas.

Tercer lote.—A las once y media: cincuenta robles, aforados en ochenta metros cúbicos, del cuartel B, «Canal de Fresno», tasados en mil seiscientas pesetas.

Las subastas se verificarán por pliego cerrado y modelo de proposición que se detalla a continuación, debiendo los licitadores acompañar a su solicitud, debidamente reintegrada, el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos municipal el diez por ciento del importe del lote por que haga la licitación y su correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos serán desechadas.

Udías, 27 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Alberto Rojo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal vigente de clase..., número..., tarifa..., conociendo las condiciones facultativas y económicas conforme a las cuales se subastarán los productos forestales del Ayuntamiento de Udías, aceptándolas todas y cada una, ofrece por el lote número..., (de tantos robles) la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma del solicitante).

Ayuntamiento de Riotuerto

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado señalar el día 24 de Noviembre próximo, por el sistema de proposiciones escritas, y con sujeción a los modelos que se insertan al final de los respectivos pliegos de condiciones para la celebración de las subastas siguientes:

A las diez y media de la mañana, la de recaudación del arbitrio sobre puestos públicos del mercado de La Cavada, durante el año de 1929, bajo el tipo de 800 pesetas.

A las once, la de recaudación del arbitrio sobre venta de reses menores en dicho mercado, durante expresado año de 1929, bajo tipo de 562,50 pesetas.

A las once y media, la de arrendamiento de la administración municipal del impuesto de consumos relativo a los ramos de líquidos y cereales, durante citado año de 1929, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

A las doce, la de arrendamiento de dicha administración municipal del impuesto de consumo relativo al ramo de carnes en mencionado año de 1929, bajo tipo de 7.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

Riotuerto, 27 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Ayuntamiento de Ruiloba

El día 20 del próximo mes de Noviembre, y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, las siguientes subastas.

A las diez de la mañana, 120 robles con ciento treinta estéreos de leñas, aforados en ciento sesenta metros cúbicos, del cuartel A, sitio de Villeras, del monte «Corona»,

de este Municipio, bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas treinta pesetas.

A las once, la de 120 robles con ciento treinta estéreos de leñas, aforados en ciento treinta metros cúbicos, del cuartel A, Rivero, del mismo monte, bajo el tipo de tasación de 2.730 pesetas.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de tres pesetas sesenta céntimos, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, correspondiente al día doce de Septiembre último, y el de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de... (en letra) pesetas por la subasta de... árboles del monte «Corona», de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Fecha y firma del proponente.

Ruiloba a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Pedro Echevarria Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Torres.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Mateo Alonso; O., carretera. 306

Don Joaquín Goicochea Amestegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Torres.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Galarza; S., E. y O., Compañía Asturiana. 307

Don Sinesio Velarde Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Viérnoles.

Paraje en que se halla: Río Sacar.

Cabida: 8 carros. 308

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Joaquín Arozamena.

Don Sinesio Velarde Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Viérnoles.

Paraje en que se halla: Los Viveros.

Cabida: 12 carros.

Linderos: N., Román Velarde y carretera; S., José Corta; E. y O., carretera. 308

Don Sinesio Velarde Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Navarroso Prado Roto.
Cabida: 60 carros.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., puente. 308

Don Pedro Martínez Ceballos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Navedo.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Castañera de Revilla; S., carretera; E., te-
rreno común; O., Emilio Revuelta. 309

Don Manuel Revuelta Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N., carretera; S., Irene del Cerro; E., carrete-
ra; O., Jesús Velarde. 310

Don Francisco García Vargas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Troncojarrero.
Cabida: 2 hectáreas 78 áreas.
Linderos: N., El Matuco y Manituco; S. y E., carretera;
O., terreno común, 311

Don Francisco García Vargas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Troncojarrero.
Cabida: 15 carros.
Linderos: N., terreno común; S. y E., interesado y Enri-
que Barquín; O., carretera. 311

Don José Martínez Sangrones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Montuco.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Joaquín Vargas; E.,
carretera; O., terreno común. 312

Don Antonio Vargas Arozamena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Jaido.
Cabida: 80 carros.
Linderos: N., José Ruiz; S., carretera; E., río Secada;
O., carretera. 313

Doña Benita Peña Barasategui.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Torrelavega.
Paraje en que se halla: Los Caseríos.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Federico Pacheco y Juana
Peña; E., Luis Sáiz; O., carretera. 314

Don Francisco García Vargas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Coteruco.
Cabida: 30 carros.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 311

Don José Argumosa Argumosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Torrelavega.
Paraje en que se halla: La Hilera.
Cabida: 500 carros.
Linderos: N., terreno de Polanco; S., carretera; E., río
Cabo; O., Luis Sáiz. 315

Don Andrés Careaga Fuentevilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Jaido.
Cabida: 100 carros.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 316

Doña Caridad González Riaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Ganzo.
Paraje en que se halla: La Cuesta de la Alisa.
Cabida: 19 áreas 69 centiáreas.
Linderos: N., Félix Díaz; S., José Sañudo; E., Félix
Díaz; O., Félix Guerra. 317

Doña Caridad González Riaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Ganzo.
Paraje en que se halla:
Cabida: 11 carros.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Félix Díaz. 317

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento
de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotura-
ciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 14 de Agosto de 1928.—El Administrador,
Paulino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Zarandona y Posadillo, Capitán de Fragata de
la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito
de Castro Urdiales, y Juez instructor del expediente de
pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo
Isidoro Océn Miranda, número 47 del Reemplazo
del año 1925.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelen-
tísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol,
de fecha 20 del actual, que existe dicho expediente, fué
justificada la pérdida de dicha cartilla naval, declarándola
dicha superior autoridad nula y sin valor alguno, incu-
rriendo en responsabilidad la persona que la tenga y no
haga entrega de dicho documento a mi autoridad.

Lo que anuncio al público, por medio del presente,
para conocimiento general.

Castro Urdiales a 23 de Octubre de 1928.—El Juez
instructor, Pedro Zarandona.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Suances

Don José González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Suances.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 2, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las 16 horas del día cuatro de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Suances a veintisiete de Octubre de 1928.—El Presidente, accidental, José González.

Ayuntamiento de Ruesga

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año 1928, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados a los efectos de reclamación.

Ruesga, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Raimundo Bárcenas.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de 8 y 10 días, respectivamente, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes, formados para el próximo año de 1929:

El reparto de la contribución territorial.

Las listas de urbana.

La matrícula industrial y de comercio.

Ampuero, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Melchor Torio.

Ayuntamiento de Camargo

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, así como las listas cobratorias para la urbana, citados documentos quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camargo, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Pesaguero

Don Domingo García Rodríguez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este Municipio de Pesaguero.

Hace saber: Que, a partir de este día y durante quince hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, estarán a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos autorizados por esta Junta para el repartimiento, en sus partes personal y real.

Los contribuyentes podrán:

Examinar íntegramente toda la documentación.

Exigir certificación literal de los asientos contenidos en los documentos de estimación elaborados por las Comisiones de Evaluación, para reclamar contra el reparto, debiendo hacer su solicitud dentro del plazo indicado de exposición.

Reclamar contra el indicado reparto durante el plazo de exposición referido y tres días más, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el Repartimiento, y advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pasaguero a 24 de Octubre de 1928.—Domingo García.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por haberla encontrado abandonada, se halla en custodia, en el pueblo de Renedo, de este Municipio, depositada en D. Ramón Castañeda, la res siguiente: Una vaca de raza tudanca, color avellano claro, con hierro borroso, de altura terciada, caída de rabadilla, con un cencerro pequeño, colgado de una cadenilla, y un bulto en el cuello, del tamaño de una nuez.

El que acredite ser su dueño puede recogerla en el plazo de quince días, previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario, el mismo día que haga los dieciséis naturales después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» se verificará en esta Casa Consistorial a las dieciséis, la subasta por pujas a la llana, para la enajenación de dicha res vacuna.

Cabuérniga a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Balbás.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, así como las listas cobratorias para la de edificios y solares, se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Gerardo Díaz.